

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 19 DE MAYO DE 1981

NÚM. 112

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.^a (PUEBLOS)
C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

EDICTO

Notificación embargo bienes inmuebles

Don Jesús Tascón López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que después se indican, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública y Mutualidad Nacional Agraria, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona).

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Ayuntamiento de
VALENCIA DE DON JUAN

Ejercicios: 1979-80.

Concepto: Rústica, Urbana y Seguridad Social Agraria.

Nombre del deudor: Hr. Pablo García Garrido.

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ...	6.503 Pts.
A la Mutualidad Nacional Agraria ...	6.877 ”

Total deuda tributaria ... 13.380 Pts.

Descripción de las fincas:

Finca n.º 1.—Una finca rústica en el término municipal de Valencia de Don Juan, al paraje denominado Granico, polígono 13, parcela 60, cereal de tercera, de 83,00 áreas, que linda: al Norte, Germiniano Fernández Pérez; Este, el mismo y dos más; Sur, Máximo Fuertes Martínez, y Oeste, Germiniano Fernández Pérez y dos más.

Finca n.º 2.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Valesate, polígono 18, parcela 68, viña de tercera, de 35,00 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, Carmen Pérez Barrientos y otros; Sur, Manuel Martínez-Franco Garrido, y Oeste, Ezequiel Baza Redondo.

Finca n.º 3.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, al paraje denominado Cañamares, pol. 32, parcela 140, cereal de tercera, de 13,50 áreas, que linda: al Norte, Urbano González Alonso; Este, el mismo; Sur, Elí Fernández López, y Oeste, José García Fernández y otro.

Finca n.º 4.—Una finca urbana en el mismo término municipal, en la calle Generalísimo, OAO2, parcela catastral n.º 03.43.009, con una superficie cubierta de 261 m.² y descubierta de 336 m.², que linda: a la derecha, herederos Pablo García Garrido de calle José Antonio; izquierda: Angel Penas Goás,

y fondo, Hr. Pablo García Garrido y Angel Río Uribe y 1 hm.

Finca n.º 5.—Otra finca urbana en el mismo término municipal, en la calle José Antonio P. Rivera, n.º 0001, parcela catastral n.º 01.43.010, con una superficie cubierta de 142 m.², que linda: a la derecha, Angel Río Uribe y 1 Hm.; izquierda y fondo, Hr. Pablo García Garrido.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa.”

Ambas diligencia y providencia

están firmadas por el Sr. Recaudador el día 25 de abril de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Delegación de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 25 de abril de 1981.—El Recaudador, Jesús Tascón López. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2261

Administración Municipal

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Este Ayuntamiento, cumplidos los requisitos legales, anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto de contrato: Arriendo de la Sala de Fiestas y Pista de Baile.

2.º—Tipo de licitación: Diez mil pesetas (10.000) mensuales al alza.

3.º—Duración del contrato: cinco años, a partir del 1.º de septiembre de 1982, prorrogables por otros cinco.

4.º—Garantías: Fianza provisional de 20.000 pesetas y la definitiva será del 6 por 100 del total precio de adjudicación.

5.º—Expediente: Puede examinarse en las oficinas municipales durante las horas de despacho al público, hasta el día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

6.º—Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, y durante las horas de despacho al público hasta el día anterior al de la apertura de sobres.

7.º—Apertura de sobres: Tendrá lugar en la Consistorial del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte días, también hábiles, a partir del de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle número con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en el día de 19 obrando en nombre propio, o como apoderado de D., con poder bastante y reuniendo las condiciones mínimas necesarias para la contratación de esta clase de contratos, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha de de 1981, así como del Pliego de condiciones económico-administrativas que regirán para el arriendo de la Sala de Fiestas y Pista de Baile del Ayuntamiento de Matallana de Torío y conforme en todo con el citado Pliego de condiciones al que se somete, se compromete a tomar en arriendo dicha Sala de Fiestas y Pista de Baile por una renta mensual de pesetas (poner la cantidad en número y letra)

Con tal motivo adjunta las declaraciones juradas a que se refiere el Pliego de condiciones económico-administrativas y adjunta el resguardo de haber depositado a nombre del Ayuntamiento, la cantidad de veinte mil pesetas (20.000), en concepto de fianza provisional.

....., de de 1981.
Elterresado.

Matallana de Torío, 11 de mayo de 1981.—El Alcalde, Anselmo González Rodríguez.

2407 Núm. 1346.—1.460 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Bases para la oposición libre de una plaza de Agente de Cometidos Múltiples.

La Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día siete de los corrientes, acordó aprobar las bases de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de Cometidos Múltiples, que a continuación se transcriben, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL se convoca dicha oposición:

BASES

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de la plaza creada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de abril de 1981, denominada Agente de Cometidos Múltiples. Dicha plaza queda integrada en el Grupo de Funcionarios de

Administración Especial, Subgrupo de personal de Servicios Especiales, plaza de Cometidos Especiales a que hace referencia el artículo 102 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3046/1977.

SEGUNDA.—Dotación y funciones de la plaza.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, grado y trienios que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, así como las retribuciones que fueran acordadas a la misma en concepto de complementarias.

Las funciones que ha de realizar serán eminentemente no manuales según el acuerdo de creación; notificaciones, mantenimiento de calefacción, lectura de contadores de agua, confección y cobro de sus recibos, cuidados y vigilancia de los jardines municipales y cuantas otras le fueren encomendadas de similar carácter.

TERCERA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente, o título superior al anterior.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local o de incompatibilidad a que se refiere el art. 49 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

CUARTA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera y que se comprometen a prestar juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse conforme determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo, y serán reintegradas, igualmente, con póliza de veinticinco pesetas.

Los derechos de examen se fijan en quinientas pesetas y serán satisfechos al presentarse las instancias y no serán devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por no reunir las condiciones.

QUINTA.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas por la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

SEXTA.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará formado, de acuerdo con el artículo 260 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, por el Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue y como Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado y el Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue y que actuará como Secretario del Tribunal.

Se designarán suplentes de cada uno de dichos miembros.

La designación de miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres miembros, sean titulares o suplentes.

SEPTIMA.—Desarrollo de la Oposición.

Los ejercicios de la oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar, así como el orden de actuación de los aspirantes.

OCTAVA.—Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en escribir al dictado durante el tiempo que el Tribunal determine, calificándose la limpieza, ortografía y corrección del escrito; y resolver operaciones elementales de aritmética en periodo de tiempo

discrecional fijado igualmente por el tribunal.

El segundo ejercicio será oral y consistirá en contestar durante quince minutos a preguntas del Tribunal sobre el programa que se acompaña como anexo I.

El tercer ejercicio será práctico y consistirá en redactar por escrito una diligencia sobre un supuesto de notificación.

NOVENA.—Calificación.

Cada miembro del Tribunal calificador podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de puntos por el número de miembros Tribunal y siendo precisos cinco puntos por cada ejercicio para aprobar. Será clasificado en primer lugar aquel que obtenga mayor número de puntos en los tres ejercicios.

DECIMA.—Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente.

DECIMOPRIMERA.—Presentación de documentos.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de la relación de aprobados, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en la oposición, según la base tercera y cuyos documentos son los siguientes: 1) Certificado de nacimiento del Registro Civil; 2) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad; 3) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de la oposición; 4) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia; 5) Certificado médico, expedido por el titular del Municipio, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función; 6) Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario; 7) Certificado de Estudios Primarios, de escolaridad o similar.

Si dentro del plazo indicado no se presentaran los documentos o no se reúnen los requisitos el opositor no podrá ser nombrado y se formulará la propuesta a favor del que le siga en orden de puntuación obtenida.

Aprobada la propuesta por la Autoridad competente, el opositor tomará posesión en plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que haya sido notificado. Si no toma posesión en dicho plazo quedará en situación de cesante, salvo causa justificada.

DECIMOSEGUNDA.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y to-

mar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I QUE SE CITA

Programa de temas para la provisión de la plaza de Agente de Cometidos Múltiples

Tema I.—La Constitución española de 1978.—Organización territorial del Estado.

Tema II.—El Municipio. Municipio de Torre del Bierzo y sus Entidades Locales Menores.

Tema III.—El Ayuntamiento; su composición. La Comisión Municipal Permanente; su composición.

Tema IV.—El Alcalde; su triple carácter. El Secretario, sus facultades en materia de personal.

Tema V.—Funcionarios; derechos y deberes de los mismos.

Tema VI.—De las notificaciones, convocatorias, bandos y edictos; modos de practicarlos.

Las presentes bases se han redactado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975; Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre y disposiciones concordantes, que servirán para completar e interpretar el contenido de las mismas.

Contra la presente convocatoria y las bases podrán las personas interesadas interponer el recurso de reposición según el artículo 357 de la Ley de Régimen Local, ante la propia Corporación en el plazo de un mes señalado en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Contra la resolución de dicho recurso podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid en plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación si la resolución fuera expresa, y de un año desde la fecha de interposición del recurso de reposición si la resolución del mismo fuera tácita.

Se advierte asimismo a tenor de lo preceptuado en el art. 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, que se podrá por su cuenta, hacer uso de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre del Bierzo, a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Alcalde (ilegible).

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 36/81-E, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada a treinta y uno; el señor don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno, de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Ramiro González Bodelón, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez y defendido por el Letrado D. Segundo García de Sanjuán, contra D. Javier de Cárdenas Chavarri, mayor de edad, arquitecto y vecino de Madrid (Monte Esquinza, 28), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Javier de Cárdenas Chavarri y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Ramiro González Bodelón de la cantidad de ochocientas mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstas y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitará su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Enrique Vergara Dato.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Javier de Cárdenas Chavarri, expido y firmo el presente en Ponferrada a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

2418 Núm. 1354.—1.200 ptas.

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 167/80-E, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Luis del Pozo Vázquez, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra D. José Pérez Ovalle, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de El Barco de Valdeorras, en la actualidad en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y.—

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Pérez Ovalle, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Luis del Pozo Vázquez de la cantidad de cuatrocientas treinta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de ésta y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitará su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Enrique Vergara Dato.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Pérez Ovalle, expido y firmo el presente en Ponferrada a dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

2419 Núm. 1355.—1.240 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 142 de 1981, promovidos por doña Mercedes Bilbao y otros contra don Francisco Fernández Ruiz, sobre desahucio por falta de pago de rentas, se ha acordado señalar para la celebración del juicio el próximo día cuatro de junio a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

2441 Núm. 1375.—420 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad de León, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 104/81, seguidas por hurto, por medio de la presente se cita a Evangelina Garmón Cabero, que se encuentra en paradero desconocido, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Roa de la Vega, 14, entresuelo, el próximo día nueve de junio, a las once y treinta horas, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Y para que sirva de citación a la interesada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

2442 Núm. 1384.—520 ptas.

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Convocatoria de la Asamblea General en sesión extraordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1981, acordó convocar a la Asamblea General de la Entidad en sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Estatutario, a celebrar el viernes 5 de junio de 1981, en el Salón de Actos de la Sede Social de la Institución, —c/ Ordoño II, 10, León—, a las 6 de la tarde en primera convocatoria y a las 6 y media en segunda, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
- 2.º—Examen y aprobación, si procede, de las propuestas del Consejo de Administración en orden a ratificar las directrices de la Entidad en su vertiente financiera,
- 3.º—Examen y aprobación, si procede, de las propuestas de la Comisión de Obras Sociales, en orden a ratificar las directrices de la Entidad, en su vertiente de Obras Sociales.
- 4.º—Dotación de tres Vocalías vacantes del Consejo de Administración, conforme al artículo 22.º del vigente Reglamento Estatutario.
- 5.º—Intervención del Sr. Presidente.
- 6.º—Acuerdo sobre aprobación del Acta de la Sesión.

León, 15 de mayo de 1981.—El Presidente, (ilegible).

2501 Núm. 1404.—800 ptas.